



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000277

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0042-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 24 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Oficio N°005-2023-OCI/MPQ-TAIP de fecha 13 de febrero del 2023, recomienda y dispone la implementación del Portal de Transparencia Estándar, y el Informe N° 008-2023-GM-MDO/Q de fecha 20 de febrero del 2023, propone la designación del responsable de la implementación del portal de transparencia y acceso a la información pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estas órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la **"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Y según su Artículo 20° inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"**; concordante con el Artículo 43°, que señala: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece **"Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional"**;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue aprobada mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, el último párrafo del Artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que **"La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"**, artículo concordante con el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es **"Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"**; consecuentemente establece el Reglamento en su Artículo 4° que **"La**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano",

000276

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual tiene por finalidad fortalecer el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, conforme el inciso 8 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece **"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Oficio N°005-2023-OCI/MPQ-TAIP, emitido en fecha 12 de febrero del 2023 el Abg. Carlos A. Che Morveli, Jefe del Órgano de Control Institucional de Municipalidad Provincial de Quispicanchi, remite el Informe de Servicio Relacionado N° 005-2022-OCI/0391-TAIP, mediante la cual recomienda que la Municipalidad Distrital de Oropesa disponga al responsable del Portal Institucional Estándar de la Entidad, en coordinación con los órganos de línea y en conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Informe N°008-2023-GM-MDO/Q, de fecha 20 de febrero del 2023 el Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, solicita que mediante resolución de alcaldía se designe como Responsable del Portal Web Institucional al SR. ELBER CLIMACO MANOTTUPA SURCO, Responsable del Área de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y consecuentemente sea el Responsable del Portal Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Oropesa, todo ello en concordancia con lo establecido en la base legal pertinente;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente, contando con los vistos bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y Asesoría Legal, y estando en concordancia con la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 17°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a ELBER CLIMACO MANOTTUPA SURCO como RESPONSABLE DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL y en consecuencia RESPONSABLE DEL PORTAL TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Responsable de Portal Transparencia Estándar, designado en el Artículo Primero realice la implementación, manejo y seguimiento de dicha plataforma, dentro de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



000275

los parámetros establecidos en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las diversas instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Oropesa proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así como al Responsable encargado del Portal de Transparencia Estándar.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerencia Municipal.
RPTMDO.
Archivo.

